



SAN LUIS POTOSÍ  
H. AYUNTAMIENTO 2015 2018

## Dirección de Aseo Público

Nombre del Titular	Localización de las Oficinas Administrativas	Trámites y Servicios al Público																																																																															
Dra. Ángeles Martínez Toledo	Blvd. Salvador Nava Martínez #1580 Col. Santuario C.P. 78380 Tel. 834-54-66 al 68	<p style="text-align: center;"><b>SERVICIOS DE ASEO PÚBLICO</b></p> <p><b>ARTÍCULO 15.</b> El cobro del derecho que se derive de la prestación de los servicios de aseo público se causará de acuerdo con los conceptos y cuotas siguientes:</p> <p>I. Por servicio de recolección de residuos sólidos urbanos por contrato mensual, con vehículos del Ayuntamiento, incluyendo su disposición final.</p> <p>a) De 0.01 hasta 1.0 m3 o de 0.01 a 0.5 toneladas lo que resulte mayor:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DIA</th> <th>SEMANA</th> <th>UMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1. Frecuencia</td><td>1 día por semana</td><td>5.00</td></tr> <tr><td>2. Frecuencia</td><td>2 días por semana</td><td>7.00</td></tr> <tr><td>3. Frecuencia</td><td>3 días por semana</td><td>9.00</td></tr> <tr><td>4. Frecuencia</td><td>4 días por semana</td><td>11.00</td></tr> <tr><td>5. Frecuencia</td><td>5 días por semana</td><td>13.00</td></tr> <tr><td>6. Frecuencia</td><td>6 días por semana</td><td>15.00</td></tr> </tbody> </table> <p>b) De 1.01 hasta 2.0 m3 o de 0.501 a 1.0 toneladas lo que resulte mayor:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DIA</th> <th>SEMANA</th> <th>UMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1. Frecuencia</td><td>1 día por semana</td><td>7.00</td></tr> <tr><td>2. Frecuencia</td><td>2 días por semana</td><td>9.00</td></tr> <tr><td>3. Frecuencia</td><td>3 días por semana</td><td>11.00</td></tr> <tr><td>4. Frecuencia</td><td>4 días por semana</td><td>13.00</td></tr> <tr><td>5. Frecuencia</td><td>5 días por semana</td><td>15.00</td></tr> <tr><td>6. Frecuencia</td><td>6 días por semana</td><td>17.00</td></tr> </tbody> </table> <p>c) De 2.01 hasta 3.0 m3 o de 1.01 a 1.5 toneladas lo que resulte mayor:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DIA</th> <th>SEMANA</th> <th>UMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1. Frecuencia</td><td>1 día por semana</td><td>9.00</td></tr> <tr><td>2. Frecuencia</td><td>2 días por semana</td><td>11.00</td></tr> <tr><td>3. Frecuencia</td><td>3 días por semana</td><td>13.00</td></tr> <tr><td>4. Frecuencia</td><td>4 días por semana</td><td>15.00</td></tr> <tr><td>5. Frecuencia</td><td>5 días por semana</td><td>17.00</td></tr> <tr><td>6. Frecuencia</td><td>6 días por semana</td><td>19.00</td></tr> </tbody> </table> <p>II. Por concepto de servicios especiales a eventos, exposiciones, etcétera, se cobrará <b>13.00 UMA</b></p> <p>III. Por recolección de sólidos urbanos por medio de contenedores propiedad del Ayuntamiento, incluyendo su disposición final, cobro por movimiento, y mínimo un movimiento por semana:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Volumen</th> <th>UMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>a) Contenedor 2.5 m3</td><td>10.00</td></tr> <tr><td>b) Contenedor 6.0 m3</td><td>15.00</td></tr> <tr><td>c) Contenedor 8.0 m3</td><td>18.00</td></tr> <tr><td>d) Contenedor 19.0 m3</td><td>25.00</td></tr> </tbody> </table> <p>IV. Por servicio de limpieza a lotes baldíos, recolección, transporte, tratamiento y disposición final en sitios autorizados que tengan escombro, maleza o basura de la considerada como domésticas a solicitud hasta <b>0.50 UMA</b> por m2 de terreno. La Dirección de Ecología y Aseo se reserva el criterio en los casos que así lo amerite, para la ejecución de limpieza de lotes previo estudio.</p> <p>V. Por limpieza o recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos (tipificados como domésticos) en tianguis o mercados sobre ruedas <b>0.20 UMA</b> por puesto, por día.</p> <p>VI. Por recoger escombro en área urbana y depositarlo en sitios autorizados <b>5.50 UMA</b> por metro cúbico (previo estudio).</p> <p>VII. Por limpieza de banquetas y recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos (tipificados como domésticos) del centro histórico, por negocio o casa habitación <b>0.25 UMA</b> por día.</p> <p>VIII.- Contraprestaciones, tarifas o precios de los servicios públicos municipales <b>concesionados</b>.</p> <p>a).- Recolección y Traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de San Luis Potosí, en y desde la fuente de generación hasta la estación de transferencia y/o al sitio de disposición final. <b>\$ 419.21 por tonelada</b>.</p> <p>b).- Recolección y Traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de San Luis Potosí, en y desde la estación de transferencia, al sitio de disposición final. (ESTA TARIFA SOLO APLICARÁ A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE ENCUENTRE OPERANDO EL LUGAR QUE FUE DEFINIDO EL CONTRATO O TÍTULO CONCESION COMO "SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL"). <b>\$ 85.30 por tonelada</b>.</p> <p>c).- Por Tratamiento y Disposición Final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de San Luis Potosí en el sitio de disposición final. <b>\$ 98.93 por tonelada</b>.</p> <p><b>ARTÍCULO 16.</b> Por el ingreso de residuos sólidos urbanos y de residuos de manejo especial de particulares y empresas al tiradero controlado de Peñasco para su disposición final aplicará el cobro de derechos de acuerdo a las siguientes tarifas:</p> <p>I. Costo anual por la expedición de permiso para depositar residuos Sólidos Urbanos y/o Residuos de Manejo Especial para su disposición final en el tiradero controlado de Peñasco. <b>4.20 UMA</b></p> <p>II. Por el ingreso de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) por uniones de recolección voluntaria al tiradero controlado de Peñasco para su disposición final:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CAPACIDAD</th> <th>UMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>a) Vehículo con capacidad de hasta 1.0 Tonelada</td><td>0.15</td></tr> <tr><td>b) Vehículo con capacidad de hasta 3.5 Toneladas</td><td>0.45</td></tr> </tbody> </table> <p>III. Costo por ingreso de tonelada de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) al tiradero controlado de Peñasco, para su disposición final, por particulares <b>5.27 UMA</b></p> <p>IV. Costo por tonelada de Residuos de Manejo Especial ingresados al tiradero controlado de Peñasco para su disposición final. <b>6.00 UMA</b></p>	DIA	SEMANA	UMA	1. Frecuencia	1 día por semana	5.00	2. Frecuencia	2 días por semana	7.00	3. Frecuencia	3 días por semana	9.00	4. Frecuencia	4 días por semana	11.00	5. Frecuencia	5 días por semana	13.00	6. Frecuencia	6 días por semana	15.00	DIA	SEMANA	UMA	1. Frecuencia	1 día por semana	7.00	2. Frecuencia	2 días por semana	9.00	3. Frecuencia	3 días por semana	11.00	4. Frecuencia	4 días por semana	13.00	5. Frecuencia	5 días por semana	15.00	6. Frecuencia	6 días por semana	17.00	DIA	SEMANA	UMA	1. Frecuencia	1 día por semana	9.00	2. Frecuencia	2 días por semana	11.00	3. Frecuencia	3 días por semana	13.00	4. Frecuencia	4 días por semana	15.00	5. Frecuencia	5 días por semana	17.00	6. Frecuencia	6 días por semana	19.00	Volumen	UMA	a) Contenedor 2.5 m3	10.00	b) Contenedor 6.0 m3	15.00	c) Contenedor 8.0 m3	18.00	d) Contenedor 19.0 m3	25.00	CAPACIDAD	UMA	a) Vehículo con capacidad de hasta 1.0 Tonelada	0.15	b) Vehículo con capacidad de hasta 3.5 Toneladas	0.45
DIA	SEMANA	UMA																																																																															
1. Frecuencia	1 día por semana	5.00																																																																															
2. Frecuencia	2 días por semana	7.00																																																																															
3. Frecuencia	3 días por semana	9.00																																																																															
4. Frecuencia	4 días por semana	11.00																																																																															
5. Frecuencia	5 días por semana	13.00																																																																															
6. Frecuencia	6 días por semana	15.00																																																																															
DIA	SEMANA	UMA																																																																															
1. Frecuencia	1 día por semana	7.00																																																																															
2. Frecuencia	2 días por semana	9.00																																																																															
3. Frecuencia	3 días por semana	11.00																																																																															
4. Frecuencia	4 días por semana	13.00																																																																															
5. Frecuencia	5 días por semana	15.00																																																																															
6. Frecuencia	6 días por semana	17.00																																																																															
DIA	SEMANA	UMA																																																																															
1. Frecuencia	1 día por semana	9.00																																																																															
2. Frecuencia	2 días por semana	11.00																																																																															
3. Frecuencia	3 días por semana	13.00																																																																															
4. Frecuencia	4 días por semana	15.00																																																																															
5. Frecuencia	5 días por semana	17.00																																																																															
6. Frecuencia	6 días por semana	19.00																																																																															
Volumen	UMA																																																																																
a) Contenedor 2.5 m3	10.00																																																																																
b) Contenedor 6.0 m3	15.00																																																																																
c) Contenedor 8.0 m3	18.00																																																																																
d) Contenedor 19.0 m3	25.00																																																																																
CAPACIDAD	UMA																																																																																
a) Vehículo con capacidad de hasta 1.0 Tonelada	0.15																																																																																
b) Vehículo con capacidad de hasta 3.5 Toneladas	0.45																																																																																
<p><b>Valores autorizados por la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2017</b></p>																																																																																	